

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO**

Consignación Laboral. Rad. 2021 – 00112 - 00

Peticionario : Alcides Julio Cala Toloza  
Trabajador : Pedro Agustín Aguilar Porras.

Socorro, once ( 11 ) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el auto de fecha 29 de septiembre último autorizó la consignación de prestaciones sociales a nombre de Pedro Agustín Aguilar Porras identificado con la c.c. 5.669.023 o 5.669.027, atendiendo los datos aportados por el Empleador.

El trabajador solicita el pago del depósito judicial respectivo, identificándose con la cédula de ciudadanía número 5.661.023 de Hato, la cual no coincide con la orden dada por este Despacho en el auto mencionado.

En aras de dar claridad a la situación, se requerirá al Empleador, para que concrete, aclare y dilucide este aspecto, informando el número de identificación correcto del trabajador, ya que es aquél el responsable de aportar los datos que corresponden y cualquier error, será exclusivo de su competencia.

En consecuencia, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO : REQUERIR** a Alcides Julio Cala Toloza, como empleador de Pedro Agustín Aguilar Porras, para que aporte el número de cédula correcto de su expleado, para proceder a autorizar el pago del título de Depósito Judicial respectivo.

**SEGUNDO:** Recibida la información anterior, se dará la orden de pago del Título de Depósito judicial No 460440000067912, a favor del interesado para que lo haga efectivo.

**TERCERO.** Cumplido lo anterior y en firme este auto, ARCHÍVESE la actuación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

cast

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ef715436394d74f361fc269e1a6a6b32650f51f61c75b9b2d97a3a5cf92f919**

Documento generado en 11/11/2021 02:04:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**